

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DE BREÑA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N.º 002-2024-OCI/2151-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**COMISARÍA PNP DE CHACRA COLORADA, DISTRITO,**  
**BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LA  
COMISARÍA CHACRA COLORADA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 7 AL 13 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 20 DE FEBRERO DE 2024**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 002-2024-OCI/2151-SVC**

**“PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA  
EJECUTADOS POR LA COMISARÍA CHACRA COLORADA”**

**ÍNDICE**

| <b>DENOMINACIÓN</b>  | <b>Nº Pág.</b> |
|--|----------------|
| I. ORIGEN  | 3              |
| II. OBJETIVOS  | 3              |
| III. ALCANCE   | 3              |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD                         | 4              |
| V. SITUACIONES ADVERSAS  | 4              |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD                       | 13             |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 13             |
| VIII. CONCLUSIÓN   | 13             |
| IX. RECOMENDACIONES  | 13             |
| APÉNDICES  |                |

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 002-2024-OCI/2151-SVC**

### **“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LA COMISARÍA CHACRA COLORADA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana de la Contraloría General de la República mediante oficio n.º 000111-2024-CG/GRLIM de 6 de febrero de 2024, realizó ante el General PNP Enrique Hugo Felipe Monroy jefe de la Región Policial Lima, la acreditación de la Comisión de Control – Operativo de Control Simultáneo “Seguridad Ciudadana 2024” en la CPN Chacra Colorada del distrito de Breña, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2151-2024-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NOR “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

##### **2.2 Objetivos específicos**

- 2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las TIC de la comisaría básica se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024, el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría bajo el ámbito del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 7 al 13 de febrero de 2024, en el distrito de Breña, provincia de Lima y departamento de Lima.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La presente actividad se encuentra enmarcada en determinar, si la Comisaria Chacra Colorada del distrito de Breña, cuentan con los recursos logísticos, personal, si la Infraestructura, Equipamiento y las Tecnologías de Información y Comunicación se encuentran en consonancia con la norma aplicable y verificar si viene ejecutando los servicios de seguridad a la ciudadanía a través de: Patrullaje Policial, patrullaje integrado, Operativos Policiales, Denuncias Policiales, Servicios de Programas Preventivos.

Asimismo, como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentra las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se desarrolla:

##### 1. Servicios Policiales

Entre ellos podemos encontrar:

###### a. Patrullaje policial

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser Motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada; por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc).

###### b. Patrullaje Integrado

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los Gobiernos Regionales y Locales, con el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el Comisario de la jurisdicción en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los Gobiernos Locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

De acuerdo al artículo 69° de la Ley n.º 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, referido a los Planes de Patrullaje Integrado, señala que, la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

###### c. Operativos Policiales

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

### **Denuncias Policiales**

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un Atestado Policial. Para tal efecto, las Comisarías deben contar con el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

## **2. Servicios y Programas Preventivos**

Son servicios policiales ejecutados por las Comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la Seguridad Ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las Comisarías tienen el mandato de contar con el Registro de Víctimas con Medias de Protección, establecidas en la Ley n.º 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

### **a. Policía escolar**

El programa preventivo "Policía Escolar" es una organización estudiantil creada sobre principios pedagógicos y sociales, que fomenta el liderazgo, encargada de colaborar con el mantenimiento del orden y la disciplina en la institución educativa, motivando a los estudiantes a promover una conciencia cívica, considerándose esta como elemento estratégico para la seguridad Ciudadana.

### **b. Juntas vecinales**

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a la Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

### **c. Club de menores**

El programa preventivo "Club de Menores" es una estrategia institucional de acercamiento a la comunidad para reducir los delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana, involucran e integra a la familia, organizaciones sociales y autoridades locales, desde una perspectiva de organizar a la comunidad.

Las actividades se realizan de acuerdo a la disponibilidad de los recursos que obtenga la Policía Nacional del Perú, comisarías y se dirigen a: Disciplinas deportivas, talleres de orientación y reforzamiento de asignaturas académicas.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos, señalados anteriormente, las Comisarías requieren la dotación de recursos, tales como: infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

**5.1 COMISARÍA NO CONTARÍA CON SUFICIENTES VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO Y ABARCAR UN MAYOR RADIO DE ACCIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS**

**a) Condición:**

De la visita efectuada el 6 de febrero de 2024 a la Comisaría Chacra Colorada, Región Policial Lima DIVTER-OESTE de la Policía Nacional del Perú, la Comisión de Vista de Control al consultarle al Comisario de dicha dependencia policial sobre la totalidad de vehículos motorizado que cuenta la comisaria para realizar el servicio de patrullaje precisó que sólo cuenta con cuatro (4) camionetas, de las cuales, una (1) camioneta pertenece a la PNP y tres (03) camionetas son alquiladas bajo la modalidad Renting, para cuyo efecto alcanzó información sobre la marca, modelo, placa interna, placa policial y estado de los mismos, los cuales se detalla se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1**

**Relación de la flota vehicular de la Comisaria Chacra Colorada DIVPOL OESTE – Región Policial Lima**

| Nº | Marca     | Modelo       | Placa interna | Placa policial | Estado    |
|----|-----------|--------------|---------------|----------------|-----------|
| 1  | TOYOTA    | HI-LUX 4X2   | BWH-778       | TMP-3039       | OPERATIVA |
| 2  | TOYOTA    | HI-LUX 4X2   | BWQ-940       | TMP-3228       | OPERATIVA |
| 3  | TOYOTA    | HI-LUX 4X2   | BXF-847       | TMP-3418       | OPERATIVA |
| 4  | SSANGYONG | REXTON RX320 | EPE-699       | PL-21922       | OPERATIVA |

**Fuente:** Relación de vehículos motorizados alcanzado por el comisario de Chacra Colorada

**Elaborado:** Comisión de Visita de Control

Lo antes indicado se evidenció con los vehículos que se encontraban en los exteriores de la Comisaría Chacra Colorada de Breña, los cuales comprenden parte de la flota vehicular con la que cuentan, a la fecha, tal como se muestran en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 1**

**Flota vehicular de la Comisaria Chacra Colorada**



**Fuente:** Vehículos motorizados operativos de la Comisaría de Chacra Colorada – Formato 04.

**Elaborado:** Comisión de Visita de Control

Al respecto, el Mayor Alfredo Julio Boulanger Santos Comisario de Comisaría de Chacra Colorada, precisó, que no cuentan con ninguna motocicleta para realizar el desarrollo del servicio de patrullaje además comentó, que se debería contar con motocicletas policiales, para optimizar el patrullaje policial en lugares de tráfico vehicular; Asimismo, indicó que tampoco cuentan con automóviles para el servicio de patrullaje en la Comisaría de Chacra Colorada.

En tal sentido, la carencia de motocicletas y automóviles, limitaría de cierta forma la efectividad de patrullaje policial de enfrentar a los peligros de actos de delincuencias lo cual posiblemente originaría mayores problemas de inseguridad en el distrito de Breña.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

**b) Criterio:**

Normativa, disposiciones internas, estipulaciones contractuales, términos de referencia, bases administrativas u otra análoga aplicable a la condición.

➤ **Resolución Directoral n.º 157-2013-DIRGEN/EMG de 27 de marzo de 2013 que aprueba el “Manual de Patrullaje a pie, motorizado y a caballo.”**

*Capítulo I*

*Definición del Patrullaje Motorizado*

*D. Condiciones generales para ejecutar el servicio de patrullaje motorizado*

*(...)*

*6. Vehículos.*

**c) Consecuencia:**

La situación descrita genera el riesgo de limitar una efectiva y continua ejecución del servicio de patrullaje motorizado con mayor radio de acción a través de motocicletas y automóviles, en menoscabo de la seguridad y bienestar de la ciudadanía.

**5.2 COMISARÍA PNP CHACRA COLORADA, NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.**

**a) Condición:**

De la información alcanzada por el comisario de la Comisaría Chacra Colorada, Región Policial Lima DIVTER-OESTE de la Policía Nacional del Perú Policía Nacional del Perú, la comisión de Visita de Control evidenció que la comisaría cuenta con el Mapa del Delito, el cual, se encuentra dividido en 3 Sectores, 6 Sub Sectores y 11 Cuadrantes, así como, segmentado por los Tipos de Delitos: Contra la Vida el Cuero y la Salud, Contra la Libertad, Contra el Patrimonio, y, Contra la Seguridad Pública, con sus diversas modalidades, el cual, se encontraba ubicado exactamente en la pared entrando a la derecha del patio principal de la Comisaría Chacra Colorada, donde se desarrollan actividades múltiples; el Mapa del Delito de la Comisaría Chacra Colorada, se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 2**  
**Mapa del Delito de la Comisaría Chacra Colorada**



**Fuente:** Imagen tomada en el interior de la Comisaría de Chacra Colorada – Mapa del Delito – Formato 01.  
**Elaborado:** Comisión de Vista de Control

Al respecto, con relación a la difusión de manera pública el Mapa del Delito, el Comisario de la citada comisaría indicó que el Mapa del Delito no se difundió de manera pública en los diferentes medios de comunicaciones, sólo fue compartido al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Breña (CODISEC-Breña), lo señalado, se encuentra registrado y suscrito en el Formato n.º 01: Comisaría – Servicios Policiales.

Cabe precisar que, los mapas del delito, como producto deben ser difundido al público a través de medios de comunicación para garantizar la eficiencia y mejora de los servicios en favor de la ciudadanía a efectos de ayudar a prevenir la ocurrencia de posibles actos delictivos en recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

**b) Criterio:**

Normativa, disposiciones internas, estipulaciones contractuales, términos de referencia, bases administrativas u otra análoga aplicable a la condición.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

➤ **Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019 que aprueba la guía metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las Comisarías de la PNP.**

(...)

*Numeral 3 del literal B, sección IV (Mapa del delito)*

**A. Usos**

(...)

*3. Los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, honorarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la prevención de los ciudadanos del distrito de Breña, potenciales víctimas del delito al no tener conocimiento del recorrido, horarios y lugares considerados peligrosos, crítico o zonas rojas del delito, en menoscabo de la integridad, seguridad patrimonial y física de la población ciudadana.

**5.3 LA RAMPA DE LA ENTIDAD NO CUENTA CON LA SEÑALIZACIÓN PODOTÁCTIL AL INICIO Y FINAL DE LA RAMPA QUE PERMITA LA ORIENTACIÓN Y ALERTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL CONTAR CON UN ENTORNO NO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

**a) Condición:**

De la visita efectuada el 6 de febrero de 2024 a la Comisaría Chacra Colorada, Región Policial Lima DIVTER-OESTE de la Policía Nacional del Perú, la Comisión de Visita de Control evidenció la existencia de tres (3) rampas dentro de la institución policial de las cuales uno (1) se encuentra ubicado en el ingreso de la puerta principal y dos (2) en el interior que bordean el patio principal de la infraestructura, las cuales, no cuentan con la señalización podotáctil al inicio y al final de cada una de las rampas, los cuales a través de los cambios de textura y color con la superficie adyacente, permiten la orientación y alerta a las personas con discapacidad visual. Lo antes referido se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 3  
Mapa del Delito de la Comisaría Chacra Colorada



Fuente: Imagen tomada en el interior de la Comisaría de Chacra Colorada Formato 06.

Elaborado: Comisión de Visita de Control

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

**b) Criterio:**

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

(...)

*Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras (Pregunta 14)*

*Las rampas deben cumplir con lo siguiente:*

(...)

*h) Al inicio y al final de las rampas y escaleras se debe colocar señalización podotáctil de tipo alerta que adviertan del cambio de nivel. Esta señalización podotáctil debe ubicarse en el plano horizontal y abarcar el ancho de la rampa y escalera.*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta genera riesgo que las personas con discapacidad visual no identifiquen el inicio y final de las rampas y pueda alertarles la ruta accesible lo que puede conllevar a eventuales accidentes en perjuicio de la integridad física de dicha personas.

**5.4 LAS RUTAS O ZONAS DE DESPLAZAMIENTO UBICADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS COMISARIAS PRESENTAN OBSTÁCULOS, LO CUAL GENERA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENGAN DIFICULTAD PARA DESPLAZARSE A LAS DIFERENTES OFICINAS Y ACCEDER A LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISARIA, EXPONIÉNDOSE ANTE SITUACIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA.**

**a) Condición:**

Como resultado de la visita efectuada el 6 de febrero de 2024 a la Comisaría Chacra Colorada, Región Policial Lima DIVTER-OESTE de la Policía Nacional del Perú, se constató la existencia de escritorios sobre la vereda destinada para el público en general cercanos a la puerta de acceso a la Oficina de Copias Certificadas y Oficina de Prepol, ubicadas al contorno del patio principal de la Comisaría de Chacra Colorada, los cuales constituyen obstáculos que dificultan la libre tránsito de las personas con discapacidad y tengan dificultad de desplazarse a las diferentes Oficinas de la Comisaria a fin de acceder a los servicios que ahí se brindan. Lo mencionado se corrobora con la imagen siguiente:

**Imagen n.º 4**  
**Zonas de desplazamientos con obstáculos móviles**



**Fuente:** Imagen tomada en el interior de la Comisaría de Chacra Colorada – Formato 06.  
**Elaborado:** Comisión de Visita de Control

Asimismo, en otro extremo del mismo patio principal se constató la existencia de una asta de bandera con base de concreto no adherida y encima de la vereda, de otro lado, en la vereda que colinda con la Oficina Sección Familia de la Comisaría se verificó la existencia de un cilindro de metal y maderas, ambos casos, origina la imposibilidad de libre desplazamiento para las personas con discapacidad, tal como se demuestra en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 5**  
**Zonas de desplazamientos con obstáculos móviles**



Fuente: Imagen tomada en el interior de la Comisaría de Chacra Colorada Formato 06.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

**b) Criterio:**

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

(...)

*Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones*

*Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:*

(...)

*j) La ruta accesible debe cumplir con una altura mínima de 2.10 m y un ancho mínimo no menor a 0.90 m, libre de obstáculos, y otras condiciones mínimas señaladas en la presente Norma Técnica.*

*k) No generar barreras físicas y evitar elementos adosados a los muros que sobresalgan e invadan la ruta accesible. De existir, no pueden sobresalir más de 0.15 m en uno de sus lados y su presencia debe ser detectable visual o táctilmente con facilidad. Para los elementos adosados que sobresalgan más de 0.15 m se deben realizar prolongaciones del objeto hasta el suelo; o debe colocarse debajo del objeto algún elemento que sea detectable con un bastón, pudiendo ser un tope o resalte de manera fija de altura comprendida entre 0.10 m a 0.30 m; o puede ser identificado con señalización podotáctil. Para todos los casos, el ancho mínimo de circulación no debe ser menor a 0.90 m.*

*l) El mobiliario ubicado en circulaciones debe estar colocado de manera que no interfiera en la ruta accesible*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta genera riesgo que personas con discapacidad a fin de acceder a los diversos servicios que brinda la comisaría tengan que alternar el uso de la vereda con el patio, presentando desniveles entre ambos, en menoscabo de la seguridad e integridad física de los mismos.

**5.5 LA COMISARIA DE CHACRA COLORADA DEL DISTRITO DE BREÑA, NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

**a) Condición:**

De la visita efectuada el 6 de febrero de 2024 a la Comisaría Chacra Colorada, Región Policial Lima DIVTER-OESTE de la Policía Nacional del Perú, la Comisión de Visita de Control identificó que el local policial para el público en general cuenta con un solo baño el mismo que es de uso unisex, es decir, es de uso tanto para hombres, como uso para mujeres. El cual, cuenta con un lavadero, inodoro y un urinario, todos de color blanco, presenta ausencia de mayólicas en la pared y el piso, con servicio de agua potable. No obstante ello, se carece de servicio higiénico para uso de personas con discapacidad, el inodoro con el que se cuenta no tiene a su costado barras de apoyo tubular o agarraderas que permita el uso del inodoro a quienes tienen presentan condición de discapacitados, tal como se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 6**  
**Servicios higiénicos carece de condiciones para uso de personas discapacitadas**



**Fuente:** Imagen tomada en el interior de la Comisaría de Chacra Colorada Formato 06  
**Elaborado:** Comisión de Visita de Control

En tal sentido, la Comisaría de Chacra Colorada, no cuenta con un (1) SSHH para personas con discapacidad dentro de los servicios higiénicos.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

**b) Criterio:**

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

“(…)

*Artículo 13.- Dotación y acceso 13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:*

- a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.*
- b) La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.*
- c) Las puertas de los módulos sanitarios y cambiadores dentro de servicios higiénicos en edificaciones públicas o de oficinas deben tener agarraderas en la parte interior de la puerta a una altura entre 0.85 m y 0.90 m de alto, medido desde el nivel de piso terminado hasta el eje central de la agarradera. Asimismo, el sistema de seguridad de la cerradura también debe ser de tipo palanca.*

**c) Consecuencia:**

La situación descrita genera el riesgo que personas con discapacidad vengán utilizando los servicios higiénicos sin las condiciones necesarias que permita su uso seguro en detrimento de la integridad y seguridad del discapacitado.

**5.6 NO SE IMPLEMENTÓ EN LA ZONA DE ESPERA DE LA COMISARÍA, UN ESPACIO ADECUADO PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

**a) Condición:**

De la visita de Control efectuada el 6 de febrero de 2024 a la Comisaría Chacra Colorada, la comisión de Visita de Control en compañía del comisario de la comisaría de Chacra Colorada del distrito de Breña, constató que el ambiente de la sala de espera de la comisaría carece de un espacio reservado debidamente señalizado horizontal y verticalmente para personas con discapacidad en silla de ruedas; indicando el comisario encargado de la institución policial, que en dicho ambiente no se consideró el espacio para persona con discapacidad; dicha situación se corrobora a través de la siguiente imagen:

**Imagen n.º 7**

**Zona de espera carece de espacio asignado para personas con silla de rueda**



Fuente: Imagen tomada zona de espera de la Comisaría de Chacra Colorada – Formato 06.

Elaborado: Comisión de Visita de Control

Cabe precisar, que las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera, tal y como, se muestra en el gráfico:

**Imagen n.º 8**  
**Zona de espera y Zona de Expectadores**



Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones

Elaborado: Comisión de Visita de Control

Tal condición, no permite que el público asistente en la Comisaría de Chacra Colorada se ubique en forma ordenada en la zona de espera al estar presentes personas con discapacidad.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

**b) Criterio:**

- *Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.*

*(...)*

*Artículo 11.- Mobiliario*

*El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:*

*(...)*

*b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera.”*

*(..)”*

**c) Consecuencia:**

Los hechos descritos, generan el riesgo de que las personas con silla de ruedas no reciban un adecuado acceso y comodidad al servicio que se brinda en la comisaría en menoscabo del ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones que las demás personas.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al Proceso de Gestión de Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por la Comisaría Chacra Colorada, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió “Reporte de Avance” ante situaciones adversas.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), se han advertido (6) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de “Procesos de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana Ejecutados por la Comisaría de Chacra Colorada, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

- 9.1** Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC - 2030), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de del Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por la Comisaría de Chacra Colorada.
- 9.2** Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Policía Nacional del Perú - PNP, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 20 de febrero de 2024.

---

**Carmen Olga Churata Béjar**  
Supervisora

---

**Alexander Máximo Cutti Sueldo**  
Jefe de Comisión

---

**Lilia Verónica Villegas Chirinos**  
Jefa del órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Breña

APÉNDICE n.º 1

1. COMISARÍA NO CONTARÍA CON VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO Y ABARCAR UN MAYOR RADIO DE ACCIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS.

| N.º | Documento   |
|-----|---|
| 1   | FORMATOS N.º 04: COMISARÍAS - EQUIPAMIENTO  |
| 2   | RELACIÓN DE LA FLOTA VEHÍCULAR DE LA COMISARÍA CHACRA COLORADA – DIVPOL OESTE – REGIÓN POLICIAL LIMA. |

2. COMISARÍA NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

| N.º | Documento  |
|-----|--|
| 3   | FORMATO N.º 01: COMISARÍAS – SERVICIOS POLICIALES        |
| 4   | MAPA DEL DELITO COMISARÍA CHACRA COLORADA DICIEMBRE 2023 |

3. LA RAMPA DE LA ENTIDAD NO CUENTA CON LA SEÑALIZACIÓN PODOTÁCTIL AL INICIO Y FINAL DE LA RAMPA QUE PERMITA LA ORIENTACIÓN Y ALERTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL CONTAR CON UN ENTORNO NO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

| N.º | Documento                                 |
|-----|---|
| 5   | FORMATO N.º 06: COMISARÍAS - DISCAPACIDAD |

4. LAS RUTAS O ZONAS DE DESPLAZAMIENTO UBICADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS COMISARIAS PRESENTAN OBSTÁCULOS, LO CUAL GENERA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENGAN DIFICULTAD PARA DESPLAZARSE A LAS DIFERENTES OFICINAS Y ACCEDER A LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISARIA, EXPONIÉNDOSE ANTE SITUACIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA.

| N.º | Documento                                 |
|-----|---|
| 5   | FORMATO N.º 06: COMISARÍAS - DISCAPACIDAD |

5. LA COMISARIA NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

| N.º | Documento                                 |
|-----|---|
| 5   | FORMATO N.º 06: COMISARÍAS - DISCAPACIDAD |

6. NO SE IMPLEMENTÓ EN LA ZONA DE ESPERA DE LA COMISARIA, UN ESPACIO ADECUADO PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

| N.º | Documento                                 |
|-----|---|
| 1   | FORMATO N.º 06: COMISARÍAS - DISCAPACIDAD |

**Oficio N° 043-2024-OCI/MDB**

Breña, 20 de febrero del 2024.

Señor(a)  
**General PNP Enrique Hugo Felipe Monrroy**  
Jefe  
**Región Policial Lima**  
Avenida España 450  
**Breña/Lima/Lima**

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 002-2024-OCI/2151-SVC
- REF.** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.  
c) Oficio n.º 000111-2024-CG/GRLIUM de 6 de febrero de 2024, se acredita la Comisión de Control – Operativo de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana 2024".

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control, en virtud de la cual se ha llevado a cabo la Visita de Control al "Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana Ejecutados por la Comisaría Chacra Colorada del distrito de Breña.

Al respecto, como resultado de dicho Servicio de Control Simultáneo, se ha emitido el Informe de Visita de Control n.º 002-2024-OCI/2151-SVC, en el cual se ha identificado seis (6) situaciones adversas, que se adjuntan al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la PNP, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por VILLEGAS  
CHIRINOS Lilia Veronica FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20-02-2024 10:36:52 -05:00

**Lilia Verónica Villegas Chirinos**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Breña

## Acuse de recepción de documento

MPD PNP <no-reply@mininter.gob.pe>

Mar 20/02/2024 11:10

Para:Lilia Veronica Villegas Chirinos <lvillegasc@contraloria.gob.pe>

### **ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

**Estimado(a) LILIA VERONICA VILLEGAS CHIRINOS:**

Hago de su conocimiento que, su documento con el **ASUNTO:** INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 002-2024-OCI/2151-SVC - "PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LA COMISARÍA CHACRA COLORADA" ha sido recibido con éxito. En breve recibirá en el correo electrónico consignado en la sección Primera del Formulario de la MPD-PNP, la confirmación del registro del documento con un número de RUD (Registro Único Digital), en señal de cargo de registro.

#### **COMUNICADO:**

La plataforma Mesa de Partes Digital de la PNP está disponible de lunes a domingo, las 24 horas del día, incluido feriados.

Atentamente,

**Mesa de Partes Digital**

**Policía Nacional del Perú**

**E-mail: mpd@policia.gob.pe**

#### **IMPORTANTE:**

Este es un correo electrónico enviado por un servicio de correo automático, por favor **NO RESPONDA** este correo. Las respuestas a esta cuenta de correo no son consultadas ni contestadas.

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"